

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

ACTA AUDIENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 2018-00150-00  
Demandante: COLMEDICINAS S.A.S.  
Demandado: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

En Arauca, Arauca, hoy 27 de octubre de 2020, siendo las 8:30 a.m., el Juez y la secretaria *ad hoc* proceden a dar apertura a la audiencia de INSPECCIÓN JUDICIAL ordenada dentro del proceso de la referencia.

Acto seguido el personal de la diligencia, nos trasladamos hasta las instalaciones del Hospital San Vicente de éste municipio.

Llegado al sitio objeto del proceso nos dirigimos al área de almacén, siendo atendidos por la señora OFELIA ALVARADO, igualmente hace presencia el apoderado de la parte demandada a quien se le concede el uso de la palabra para que se identifique.

Se procede a verificar las facturas de venta objeto del presente proceso. En tal sentido, se le pone de presente a la referida funcionaria los folios 223 a 289 del cdno ppal y 1 a 80 del cdno ppal No. 2., la cual hizo las manifestaciones del caso. Igualmente, se presenta la señora ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA quien se pronunció y por el despacho se le indicó que en la próxima audiencia se recaudará su testimonio.

Siendo las 9:12 a.m., se presenta la señora ADELAI DA MAURNO quien manifiesta asistir por la parte demandante.

POR EL DESPACHO: Se le precisa que debe acreditar con documentos para intervenir dentro de la diligencia. Notificados en estrados.

Posteriormente nos dirigimos a farmacia siendo atendidos por la señora NARDA LOURDES ROJAS, auxiliar de esa dependencia.

Siendo las 9:40 a.m., se establece comunicación con el apoderado de la parte demandante a quien se le concede el uso de la palabra para que se identifique.

POR EL DESPACHO se realiza CONTROL DE LEGALIDAD, para lo cual, se concede el uso de la palabra a los apoderados para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Al respecto, los abogados refieren no evidenciar nulidad alguna.

Se le pone de presente a la auxiliar de farmacia los folios 223 a 289 del cdno ppal y 1 a 80 del cdno ppal No. 2., quien se pronunció al respecto.

Se deja constancia que siendo las 9:53 a.m., se recibe memorial signado por la señora YESENIA DAZA RUIZ realizando autorización. Documento que se pone en conocimiento de los apoderados.

POR EL DESPACHO se accede a la solicitud. Notificados en estrados.

En uso de la palabra el apoderado de la parte demandante solicita se realice suspenda la diligencia o se realice por informe lo requerido en razón a lo dispendioso que es el recaudo de la información.

Se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien se pronunció al respecto.

POR EL DESPACHO en atención a lo manifestado por las partes, se accede a la solicitud de la parte demandada y se ordena que en el término de 15 días entregue informe respecto a las remisiones sin legalizar y el cárdex. Notificados en estrados.

Siendo las 10:14 a.m., nos dirigimos nuevamente al área de almacén a fin de verificar los folios antes enunciados. La funcionaria OFELIA ALVARADO, manifiesta que la persona encargada para la fecha era la anterior almacenista ARELIS GARCES CASTAÑEDA.

Conforme lo anterior, procedemos a dirigirnos al archivo de la entidad. Notificados en estrados.

El apoderado de la parte demandada manifiesta que la almacenista anterior se encuentra laborando actualmente en la entidad.

POR EL DESPACHO se accede a lo manifestado y se procede a recaudar el testimonio de la señora ARELIS GARCES CASTAÑEDA y nos trasladamos al archivo físico de la entidad para verificar el contenido de los folios puestos en conocimiento. Notificados en estrados.

Siendo las 10:37 a.m., se recauda el testimonio conforme a los documentos físicos encontrados. Dentro de su declaración, la funcionaria solicita que tal información sea tenida en cuenta dentro del proceso.

POR EL DESPACHO Se le concede el término de 3 días para que allegue los documentos en forma electrónica. Notificados en estrados.

Se le solicita a la señora ARELIS GARCES y a la Jefe de farmacia que complemente el informe indicando si las remisiones fueron objetadas o no. Igualmente, que indique si los insumos ingresados en calidad de préstamo cumplieron la finalidad de prestar el servicio esencial de salud a los usuarios de ese entonces. Notificados en estrados.

Se fija el 25 de NOVIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., con las órdenes dada en la audiencia anterior. Notificados en estrados.

El apoderado de la parte actora solicita se corrija, en razón, que existen testimonios por evacuar.

Se le precisa al abogado que en dicha diligencia se escucharán dichos testimonios. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo se termina siendo las 10:50 a.m.

EL Juez,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

Reviso KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Proyecto AUARA VIVIANA ATAYA

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d12881a99e3469acf677b5d186703f74e1ad1abc16e869d4d791bf2051b74f**  
Documento generado en 28/10/2020 07:08:33 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**